

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IC-UA-005-2023

FECHA: 28/04/2023

ÁREA REQUERENTE: Dirección de Servicios Bibliotecarios

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 148

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la Universidad de las Artes a entregar **ACCESO A LA PLATAFORMA DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS DEL ECUADOR PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES** a entera satisfacción de la Universidad de las Artes conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MAJUSS EDITORIAL & TECNOLOGIA CIA.

RUC: 1792746507001

TELÉFONO: 0982228058 - 02-3880474

DIRECCIÓN: Av. Shyris s/n y Taura

CORREO: christian.soto@majussecuador.com

PROFORMA Nro.: 18042023RED

FECHA: 18/04/2023

CONTACTO: Christian Soto

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	84300011	SUSCRIPCIÓN DE ACCESO A LA PLATAFORMA DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS DEL ECUADOR PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	<p>La publicación de cada artículo o libro por parte de cualquier editor deberá hacerse público en tiempo real.</p> <p>El Método de búsqueda es robotizada.</p> <p>Contador de personas: mantenimiento del sistema visual de contador de personas, verificando su correcto funcionamiento a nivel de software y hardware que permita generar reportes.</p> <p>La cobertura de la búsqueda es infinita, porque el resultado de una consulta no se encuentra bajo la estructura de un índice.</p> <p>La herramienta deberá hacer la búsqueda sobre todos los autores y no exclusivamente sobre el primer autor. Es totalmente transparente, pues no tiene bases de datos asociadas.</p> <p>La herramienta no debe favorecer la visibilidad de uno y otro recurso. Debe ser totalmente imparcial y objetiva.</p> <p>Mejora el sistema de búsqueda y disminuye sustancialmente el costo beneficio por artículo.</p> <p>Cobertura ilimitada en múltiples bases de datos locales e internacionales.</p> <p>Responde eficientemente con todas las bases de datos en Open Access.</p> <p>Permite incorporar con facilidad los repositorios.</p> <p>Completamente compatible con todos los Sistemas de Manejo de Bibliotecas.</p> <p>Amigable con cualquier dispositivo móvil.</p> <p>La herramienta permite filtros extensos, en tanto quiera el cliente como: Por Autor, por tipo de documento, por materia, por palabra clave, etc.</p> <p>Libre de mantenimiento, por lo tanto, garantiza el funcionamiento constante capacidad multilinguaje de búsqueda de palabras claves en todas las bases de datos.</p> <p>La herramienta ofrece un Link para Resolver, es un servicio adicional gratuito que permite al usuario conocer en qué catálogo esta una publicación y de qué manera tiene acceso a ese artículo.</p> <p>Utiliza las mismas relevancias que usa un editor de cualquier base de datos.</p> <p>Listas A-Z personalizadas.</p>	u	1	\$ 1.480,00	\$ 1.480,00

	<p>La herramienta ofrece el servicio de estadísticas muy versátil para ser consultadas por el administrador de la biblioteca en cualquier momento. Entre otras modalidades por IP, por Base de datos, por palabra clave más utilizada, por usuario, etc.</p> <p>La suscripción del sistema tendrá una duración de un año (365 días)</p> <p>La herramienta deberá ser multiusuario</p>				
SUBTOTAL					\$ 1.480,00
IVA 12%					\$ 177,60
TOTAL					\$ 1.657,60
Notas:					
<p>- Soporte técnico: Durante la vigencia de la suscripción la Contratista brindará soporte técnico y asesoramiento 100% en español en relación al contenido y manejo de la herramienta, a través de una línea telefónica, mediante un email e incluso de forma personal, si se lo requiere.</p> <p>-Las capacitaciones que sean dictadas por el contratista no tendrán costos extras para la Universidad de las Artes, las cuales abarcarán todos los temas sobre el uso de las plataformas.</p> <p>-Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>					
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de Soraya Campos, Directora de Servicios Bibliotecarios, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista</p>				
FORMA DE PAGO:	<p>La Universidad de las Artes, pagará la orden de compra por la "SUSCRIPCIÓN DE ACCESO A LA PLATAFORMA DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS DEL ECUADOR PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios conforme con lo determinado en las especificaciones técnicas.</p>				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>- El plazo para la activación del servicio es de cinco días laborales una vez suscrita la orden de compra por parte del proveedor.</p> <p>- El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de un año contados a partir de la activación del servicio.</p>				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas</p>				
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>				
GARANTÍA:	<p>En esta Orden de compra se rendirá una garantía de soporte técnico de los servicios ofertados de un año (365 días), contado a partir de la activación del servicio de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>				
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El lugar designado para la entrega es Biblioteca de las Artes, Pichincha 418 y Aguirre, según lo detallado en las especificaciones técnicas que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>				
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>				

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> -Especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía presentada por el contratista. - Las certificaciones presupuestarias emitidas por la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	<p>MAJUSS EDITORIAL & TECNOLOGIA CIA. LTDA. con RUC 1792746507001 certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la Universidad de las Artes, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad de las Artes podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-<i>-, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p> <p>El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:</p> <p><i>“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</i></p>	
MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
ING. JOSÉ CARABAJO LEÓN Director Administrativo	MAJUSS EDITORIAL & TECNOLOGIA CIA. RUC 1792746507001